



Denunciado: Molquesa Industrial, SL.

Último domicilio conocido: Plaza de los Cármenes n.º 1 .

Localidad: Zafra.

Expediente n.º: 78/2011-C.

Tipificación de la infracción: Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, (BOE n.º 287, de 30 de noviembre): Arts. 116, 118, 123 y 124.

Sanción: 2500 euros.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 23 de febrero de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 85/2011-C, en materia de consumo. (2012080620)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Promociones Ateca Badajoz, SL.

Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, 31-2.ª.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 85/2011-C.



Tipificación de la infracción: Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, (BOE n.º 287, de 30 de noviembre): Arts. 116, 118, 123 y 124.

Sanción: 3005,7 euros.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 23 de febrero de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2012 por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F/001/2011, en materia de farmacia. (2012080622)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F/001/2011, seguido a la Oficina de Farmacia de D.ª Pilar Leal Carbajo:

Denunciado: Oficina de Farmacia de D.ª Pilar Leal Carbajo.

Domicilio: Calle Virgen del Rosario, n.º 25, Alcuéscar (Cáceres).

Expediente: n.º F/001/2011

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE n.º 102, de 29 de abril); artículo 35.b).1 en relación con el 103.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio), artículo 52.3.b).1.º.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, artículo 101.2.b).2.ª.